

CLUB DE PESCADORES SAN RAFAEL

Reglamentación Barrio Fin de Semana

Art. N° 10 En caso de facilitar la vivienda a persona ajena o no socio, el adjudicatario deberá solicitar el correspondiente permiso al Club, llenando el formulario para tal fin y que se encuentra disponible en nuestra Sede, consignando los nombres de las personas a quienes se le facilitará la vivienda; sin este requisito no se permitirá el ingreso a la vivienda. El máximo de estadía no debe exceder los 15 días (según acta N° 1632 del 05/09/1995).

Art. Nº 11 El adjudicatario se obliga a observar la más estricta buena conducta y la sola presunción o denuncia de que hayan cometido actos reñidos con la moral y las buenas costumbres, aunque más no sea que las visitas sean personas de dudosa moralidad, dará derecho a la CD para suspender al socio, de 1 a 5 años, clausurando la vivienda y corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos que demande su conservación, como así también el cuidado de los forestales. En caso de expulsión, o cese como socio, se permitirá la transferencia de la vivienda dentro de los noventa días corridos, previa autorización de CD. Pasado este tiempo y no mediando solicitud de transferencia se dará por rescindido el contrato de concesión precaria quedando lo construido a total beneficio del Club.

Control y Vigilancia en Nuestras Instalaciones: el personal de nuestro Club, esta debidamente autorizado para ejercer en forma permanente tareas de vigilancia, como así también el Personal de Vigilancia contratado para este fin, también a retener a todo rodado que se encuentre en infracción e informar a la sede de las situaciones fuera de reglamento cometidas.

Denuncia por escrito: Todo asociado de nuestra institución está facultado por los estatutos a denunciar por escrito a toda persona que cometa infracciones o actos reñidos con las buenas costumbres.

Sanciones: las mismas serán como mínimo por 30 días, con total prohibición de ingresar al Club.

Responsables: hacemos notar que los padres, tutores o encargados, serán responsabilizados por la conducta de los menores a su cargo.

Menores de edad: solicitamos a nuestros asociados un mayor control en lo que se refiere a los menores que conducen vehículos, motos, etc., ya que esto es también de su total responsabilidad.

Señor socio o visitante: evite ser sancionado, colabore con el Club, respete normas de convivencia y las impartidas por nuestros encargados.

Esperando que las presentes disposiciones sean interpretadas con el espíritu con que se han resuelto, y cuya finalidad es la de brindar una mejor convivencia, bienestar, tranquilidad y seguridad a la Gran Familia del Club de Pescadores San Rafael, a la que deseamos felicidades en la nueva temporada veraniega.

Comisión Directiva





CLUB DE PESCADORES SAN RAFAEL

Estamos al comienzo de una nueva temporada veraniega, y esto, nos lleva a pretender volver a mostrar nuestras instalaciones ordenadas, higiénicas y organizadas, para nuestros asociados y visitantes en general, por tal motivo, a continuación detallaremos algunos puntos que consideramos muy importantes para el logro pretendido.

Limpieza General Barrio Fin de Semana; apelamos a la total colaboración de los propietarios de mejoras, para mantener los frentes, partes posteriores e interiores de cada lote, con la limpieza que habitualmente nos han sabido acostumbrar.

Riego de Jardines: preocupados por el exceso en el uso que se le da al agua corriente en el barrio, lo que está ocasionando roturas de calles, revestimiento de suelo, excesivo consumo de energía y con el más alto espiritu de defender los intereses de nuestro Club, le recordamos la reglamentación vigente.

Días de Riego: se permite el uso del agua para regadío de jardines y arboledas, solamente los días Martes y Jueves hasta las 20:00 horas y Sábados hasta las 12:00 horas.

Servicio de Jardinero: se sancionará con prohibición de realizar las tareas de jardinero a aquel que no cumpla con los días estipulados para regadío, el que deberá observar que no se produzcan derrames de agua a la calle.



Animales en Nuestras Instalaciones: debemos recordar que está totalmente prohibido traer animales, específicamente perros a nuestro Cámping, respecto de las casas del Barrio, a ellas podrán ingresar pero no se les deberá permitir salir fuera del perímetro de cada vivienda. Fuera de la propiedad deberá ser llevado con collar y cadena.

Horario de recolección de residuos: es nuetro interés que los residuos sean depositados en canastos para tal fin, en lo posible a primera hora de la mañana.

Boyado de costas y Bahías: rogamos respetar el boyado en los lugares indicados, principalmente a los propietarios de motos de agua y lanchas, a fin de cuidar la integridad de las personas que se encuentran en esos lugares.



Motocicletas, Motonetas, Minimotos, Four-track y/o Similares: el horario de circulación en el Barrio de Fin de Semana y Cámping, aprobado por Asamblea del día 9 de enero de 2001 es de:

Mañana: de 8:00 a 13:00 hs. Tarde: de 16:00 a 0:00 hs.

Totalmente prohibido circular de 13:00 a 16:00 hs. y de 0:00 a 8:00 hs.

Velocidad: la misma no podrá exceder los 20 km. x hora.

Silenciadores: totalmente prohibido circular sin este elemento.

Pasajeros: ninguna de estas unidades podrá llevar más de un acompañante.

Capacidad de manejo: los conductores deberán ser personas responsables y con la suficiente capacidad para dominar el rodado.

Playas, Cámping, sectores de práctica deportiva: terminantemente prohibido la circulación de estos rodados en los lugares aludidos.

Areneros, 4x4 y otros vehículos deportivos: deberán circular provistos de silenciadores, circular a un máximo de velocidad de 20 Km. x hora en los lugares habilitados y en los horarios establecidos.